



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 179, fecha: lunes, 20 de Septiembre de 2021

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE 19 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

BOP-GU-2021 - 2737

### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

ANUNCIO DE APROBACION DE MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES

BOP-GU-2021 - 2738

### AYUNTAMIENTO DE OREA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL ICIO

BOP-GU-2021 - 2739

### AYUNTAMIENTO POZO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS

BOP-GU-2021 - 2740

### AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

APROBACION DEFINITIVA DESCLASIFICACION SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO SECTOR S-2 -CÓRCOLES- DE LAS NNSS DE SACEDÓN

BOP-GU-2021 - 2741

### AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

ANUNCIO DE APROBACION DE MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES

BOP-GU-2021 - 2742

## AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BURGO

BASES Y CONVOCATORIA BOLSA TRABAJO PARA CUIDADOS PROFESIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 14 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES

BOP-GU-2021 - 2743

## COMUNIDAD DE REGANTES ILLANA LEGANIEL

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA COMUNIDAD DE REGANTES ILLANA-LEGANIEL

BOP-GU-2021 - 2744



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE 19 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

**2737**

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de 19 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º. 119, de fecha 24 de junio de 2021 y en B.O.E. n.º 156, de fecha 1 de julio de 2021; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 15 de septiembre de 2021, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de 19 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º. 119, de fecha 24 de junio de 2021 y en B.O.E. n.º 156, de fecha 1 de julio de 2021; y conforme a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos publicados en el B.O.P. de Guadalajara, n.º.155, de fecha 13 de agosto de 2024, que se elevan a definitivas, pero con las inclusiones y modificaciones que se establecen a continuación:

#### 1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS.

N.º DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	IDIOMA
1 ****8026Q	ABAD	DE LA FUENTE	CÉSAR	INGLÉS
2 ****9565S	ALBARAÑEZ	RODRIGUEZ	MARIA LUZ	INGLÉS
3 ****2319X	ARRIBAS	SAN SEGUNDO	CAROLINA	INGLÉS
4 ****2921H	ARROYO	COUREL	JAIME	INGLÉS y FRANCÉS
5 ****2565V	BALMASEDA	GARRIDO	SAUL	INGLÉS e ITALIANO
6 ****2468P	BARRIGA	GARCIA	MICHAEL	INGLÉS
7 ****7000M	BUSTOS	ROMERO	JOSE CARLOS	INGLÉS
8 ****3433F	CACERES	MARTIN	JESUS ISRAEL	INGLÉS



9	****6656K	CAMARENA	ROJAS	LAURA	INGLÉS
10	****1927V	CASTILLO	CONDE	MIGUEL ANDRES, DEL	INGLÉS
11	****0003N	CLEMENTE	GARULO	PEDRO	INGLÉS
12	****1458X	DELIA	CACHAFEIRO	ALFONSO ABEL	FRANCÉS E ITALIANO
13	****8917S	DIAZ	SANCHEZ	MARIA DOLORES	INGLÉS
14	****3573L	GARCIA	RACIONERO	IRENE	INGLÉS
15	****4293W	GARCÍA	BENITO	JUAN LUIS	INGLÉS
16	****8113N	GARRIDO	SORIA	JUAN RAMON	INGLÉS y FRANCÉS
17	****8364K	HERNANDEZ	SANCHEZ	MIGUEL	INGLÉS
18	****4470X	LOPEZ	APARICIO	CARLOS	NO IDIOMA
19	****0957L	LOPEZ	FERNANDEZ	MARCOS	INGLÉS y FRANCÉS
20	****6915K	LOPEZ	REYES	FRANCISCO JOSE	INGLÉS
21	****5046L	MARTIN	GARCIA	ELENA	INGLÉS
22	****1356C	MARTÍN	ANDRÉS	NEREA	INGLÉS
23	****1379G	MONEDERO	LARIO	DANIEL	INGLÉS
24	****8741K	MONTAÑEZ	GONZALEZ	PEDRO	INGLÉS
25	****6765L	MONTEALEGRE	ORTIZ	ALFONSO	INGLÉS
26	****2277G	OTERO	MOLINA	ALEJANDRO	INGLÉS
27	****8026B	PEÑA	TOBA	IVÁN, DE LA	INGLÉS
28	****0019Q	PEREZ	ALVAREZ	DARIO	INGLÉS
29	****7670A	PRIETO	ANGEL MORENO	SERGIO	INGLÉS
30	****6220V	RAMIREZ	GARCIA	CRISTIAN	INGLÉS
31	****4556V	RODRIGUEZ	MORENO	JUAN CARLOS	INGLÉS
32	****7630F	SAN ROMAN	PABLO	OSCAR	NO CONSTA
33	****9761G	SANCHEZ	GALLAR	BEATRIZ	INGLÉS
34	****1836V	SANCHEZ	GUIJARRO	OLIVER	INGLÉS
35	****7683V	SANCHEZ	ZAMORANO	RICARDO	INGLÉS
36	****2399X	SANZ	ALUMBREOS	IGNACIO	NO IDIOMA
37	****5018P	VILLAMARIN	SANTOS	SANDRA	INGLÉS

## 2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS.

N.º	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	IDIOMA	CAUSA
1	****5720K	AGUADO	TORTAJADA	MARIA MAR	INGLÉS	2
2	****9650V	ÁVILA	AGUILERA	JESUS ANGEL	INGLÉS	3
3	****3822K	BALDOMINOS	VEGA	MARIO	INGLÉS	1
4	****9157Z	COBO	IZQUIERDO	CRISTIAN	INGLÉS	3
5	****5739F	FERNANDEZ	DEL BURGO	JESUS	INGLÉS	1
6	****8075G	GARRIDO	APARICIO	DIONISIO	INGLÉS	1,2
7	****8662J	GIL	GARCIA	ALEJANDRO	NO IDIOMA	2
8	****3758S	GONZALEZ	MORATA	DAVID	INGLÉS	1
9	****1998E	JARA	RUIZ	RUBEN	INGLÉS	1
10	****9699J	MARTIN	CENTENERA	DAVID	INGLÉS	1,2
11	****5474M	MILAN	JOVER	YASMINA	INGLÉS y FRANCÉS	4
12	****9036E	RODRIGUEZ	DUEÑAS	LAURA	NO CONSTA	1
13	****6767D	SANZ	LOZANO	DAVID	NO IDIOMA	1
14	****2895R	SOTILLO	VIEJO	SANDRA	INGLÉS	1

Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago).
2	No acredita la condición para la bonificación en el pago de la tasa.
3	Pago de la tasa realizado fuera del plazo de presentación de instancias.
4	Solicitud de subsanación presentada fuera de plazo establecido al efecto.



Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 15 de septiembre de 2021. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

### **ANUNCIO DE APROBACION DE MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES**

---

**2738**

Aprobadas las matriculas de contribuyentes relativas a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y tasa por tributos varios, correspondiente al ejercicio año 2021, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición de dichos padrones o matrículas producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

En Monasterio, a 14 de Septiembre de 2021, La Alcaldesa, Fdo.: María Victoria Delgado Gómez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE OREA

**ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL ICIO****2739****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE OREA**

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 10 de agosto de 2021, queda expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de obras de edificación y actividades del Ayuntamiento de Orea.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dejando constancia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación el acuerdo quedará elevado a definitivo.

En Orea a 14 de septiembre de 2021. La Alcaldesa-Presidente: Marta Corella Gaspar

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO POZO DE GUADALAJARA

**APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS****2740****SUMARIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente para gastos generales.



## TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Estado de gastos

## Altas y Bajas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos de Crédito	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
132-62301	Sistema de Camaras para Control del Trafico	0	0	20.000,00	0	20.000,00
135-62500	Mobiliario y vehiculo	43.000,00	0	0	11.100,00	31.900,00
1532-61900	Pavimentación aceras	0	0	50.000,00	0	50.000,00
161-22100	Suministro Energía eléctrica. Bombeo agua	0	0	32.000,00	0	32.000,00
161-22799	Control Agua Potable	0	0	2.244,00	0	2.244,00
231-48000	Subvenciones a Caritas y otros	0	0	2.000,00	0	2.000,00
311-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.244,00	0	0	2.244,00	0
320-48000	Subvencion al Colegio	6.000,00	4.000,00	0	0	10.000,00
333-21500	Mantenimiento Mobiliario.	20.000,00	0	0	6.000,00	14.000,00
338-22699	Fiestas y Festejos	56.000,00	0	0	50.000,00	6.000,00
452-22100	Suministro Energía eléctrica.	32.000,00	0	0	32.000,00	0
920-21600	Mantenimiento Equipos para procesos de información.	3.500,00	0	0	1.550,00	1.950,00
920-62600		3.666,03	12.650,00	0	0	16.316,03
TOTALES		166.410,03	16.650,00	106.244,00	102.894,00	186.410,03

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería, en los siguientes términos:

## Altas y Bajas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Crédito	Créditos BAJAS	Créditos Finales
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	220.000,00	20.000,00	0	240.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de



diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pozo de Guadalajara a 14 de septiembre de 2021 El Alcalde-Delegado Fdo.: Javier Hurtado Portillo

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

APROBACION DEFINITIVA DESCLASIFICACION SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO SECTOR S-2 -CÓRCOLES- DE LAS NNSS DE SACEDÓN

**2741**

Expediente 214/2021

Procedimiento: Desclasificación de suelo urbanizable no programado a suelo rústico  
Aprobación definitiva

### ANUNCIO

Por acuerdo de fecha 12-07-2021 del Pleno municipal de este Ayuntamiento, y una vez recibido el informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ha aprobado definitivamente el procedimiento de DESCLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO SECTOR S-2 -CÓRCOLES- DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SACEDÓN, tramitado conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, según modificación dada por Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos prioritarios en Castilla- La Mancha.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Sacedón, 15 de septiembre de 2021 El Alcalde Presidente Fdo.: Francisco Pérez Torrecilla



**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

**ANUNCIO DE APROBACION DE MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES**

---

**2742**

Aprobadas las matriculas de contribuyentes relativas a la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio año 2021, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición de dicho padrón o matrículas producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

En Semillas, a 14 de Septiembre de 2021, El Alcalde, Fdo.: Cesar Rodriguez-Camuñas Escribano.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BURGO

**BASES Y CONVOCATORIA BOLSA TRABAJO PARA CUIDADOS PROFESIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 14 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES**

---

**2743**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2021, las bases y la convocatoria para bolsa de trabajo de cuidado profesional de niñas y niños de 0 a 14 años, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:



## BASES PARA CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 14 AÑOS EN EL MARCO PLAN CORRESPONSABLES

### PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de cuidado profesional de calidad de niñas, niños y jóvenes desde 0 años hasta 14 años inclusive, que proporcionen servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multiusos, polideportivos, ludotecas, etc., cumpliendo con las garantías sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación, en el marco del Plan Corresponsables de Castilla La Mancha.

Las funciones a desarrollar serán la realización de actuaciones de carácter colectivo, orientadas al apoyo escolar y facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 14 años (inclusive), que se presten en los lugares anteriormente señalados.

### SEGUNDO. Modalidad del Contrato

a) La modalidad de contratación no podrá destinarse a cubrir puestos de trabajo que existieran previamente, salvo que se mejore o amplíe la jornada, debiendo acreditarse esta circunstancia mediante certificado de la persona titular de la Secretaría o de la Intervención de la entidad.

b) La contratación deberá formalizarse en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente al puesto de trabajo ofertado.

En todo caso, los contratos de trabajo suscritos en el marco de este programa, también aquellos en los que se amplíe o mejore la jornada, deberán incluir la cláusula siguiente: "Este contrato será objeto de financiación a través del Plan Corresponsables".

### TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnica/o Superior en Educación Infantil.
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.
- Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnica/o Superior en Integración social.
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre
- Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.

(La titulación se acreditará mediante copia compulsada del correspondiente título.)

f) El personal a contratar deberá aportar el certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia.

#### CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytotorredelburgo.sedelectronica.es>]

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados



únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytorredelburgo.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytorredelburgo.sedelectronica.es>]

#### SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesoras y asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de las personas que conforman el Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



## SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

a) Formación: hasta un máximo de 10 puntos.	
Por cada titulación de las enumeradas a continuación (no se computará la acreditada como requisito para participar en la convocatoria)	2 puntos

- Técnica/o Superior en Educación Infantil.
- Técnica/o Superior en Educación Primaria.
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.
- Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnica/o Superior en Integración social.
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre
- Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.

Las titulaciones se acreditarán mediante copia compulsada del correspondiente título.

b) Experiencia: hasta un máximo de 20 puntos.	
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	1 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos.
Por haber prestado servicio puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en la empresa privada	0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 punto.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de la Secretaria o Secretario de la Corporación o Entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante contrato de trabajo al que se acompañará la vida laboral.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia de persistir el empate a lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. (Letra V)

Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta si tienen el perfil profesional del puesto de trabajo a cubrir.

Dicha circunstancia se acreditará mediante alguno de estos documentos, de acuerdo a la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

- a) Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.
- b) Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación



de violencia de género

c) Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.

d) Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera

a) Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.

b) Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género.

c) Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.

d) Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera.

En caso de existir más de una mujer que reúna dicha condición se baremará la prioridad entre ellas de conformidad a los criterios generales señalados a continuación.

#### OCTAVA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatas y candidatos para la formalización de la bolsa de trabajo y, en su caso, de los contratos.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.(Anexo II)

Se establece un periodo de prueba de un mes que se iniciará una vez que la persona propuesta se haya incorporado al puesto de trabajo

#### NOVENA. Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y podrá ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de las personas aspirantes inscritas en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento a la primera persona aspirante disponible de la lista

Tendrá preferencia la persona aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del



contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de Alta, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino. (Acreditación mediante contrato de trabajo o acta de toma de posesión e informe de vida laboral en ambos casos)
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por personal facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

#### DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá



interponer por las interesadas o interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Torre del Burgo, a 13 de septiembre de 2021, el Alcalde-Presidente Don José Carlos Moreno Díaz.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BURGO PARA APOYO ESCOLAR CON CARÁCTER TEMPORAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

##### DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE:

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

En domicilio: en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_  
letra \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Correo electrónico a efectos de notificaciones de esta Administración: \_\_\_\_\_





## DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:

Titulación que posee:

-

Fecha de expedición del Título:

Centro de expedición:

## MÉRITOS ALEGADOS POR LA PERSONA ASPIRANTE:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

La persona solicitante declara ser ciertos todos los datos consignados en la presente instancia y que posee todos los requisitos exigidos en las Bases para acceder a la presente convocatoria.

En Torre del Burgo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2021.

Firma,

## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

## DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE:

Nombre:

Apellidos:

D.N.I. núm.

Fecha de nacimiento:

Teléfono:

En domicilio: C/

nº

piso

letra

Código Postal

Localidad

Provincia

Correo electrónico a efectos de notificaciones de esta Administración:



## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que no me han separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni me han inhabilitado para el desempeño de funciones públicas
- 2.- Que no estoy incurso/o en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Legislación Vigente.
- 3.- Que reúno los requisitos necesarios para la obtención de certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia, comprometiéndome a su aportación con carácter previo en el supuesto de contratación.

En Torre del Burgo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma,

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://aytotorredelburgo.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Torre del Burgo a 15 de septiembre de 2021. El Alcalde, José Carlos Moreno Díaz.



## **ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS**

COMUNIDAD DE REGANTES ILLANA LEGANIEL

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA COMUNIDAD DE  
REGANTES ILLANA-LEGANIEL

---

**2744**

Por orden del presidente de la Comunidad de Regantes del Regadío ILLANA-LEGANIEL tengo el gusto de convocarlos a la junta general extraordinaria que tendrá lugar en la nave de la Comunidad el 2 de octubre de 2021 a las 15,30 horas en primera convocatoria y, a las 16 horas en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

- 1-Aprobación, si procede, del acta de la anterior junta general
- 2-Información a los comuneros sobre el estado de cuentas
- 3-Información sobre el estado de las obras del regadío
- 4-Situación en relación con la defensa jurídica de los intereses de la Comunidad de Regantes
- 5-Ruegos y preguntas.

Notas:

- Por razones sanitarias se ruega que los asistentes a la reunión porten una mascarilla y que en el caso de copropietarios de parcelas únicamente asista uno de ellos.

En Illana, a 15 de septiembre de 2021 Firmado. El secretario, Esteban Yebra Polo.  
Sres. comuneros de la Comunidad de Regantes del Regadío Illana-Leganiel